



**VISTO:**

Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra “B”, en el que **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA - JURISDICCIÓN 01 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04**, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al **ejercicio 2024**, del que

**RESULTA:**

1) Que la mayor parte de la documentación, libros y demás antecedentes que constituyen esta cuenta registraron su ingreso al Tribunal con fecha 24/04/2025, en EX 2025-000150147- GDEMZA-ETICAPUBLICA, según constancia de fs. 1/2 de las presentes actuaciones.

2) Que actuaron como autoridades responsables los funcionarios a los que se hace mención a fs. 11.

3) Que la Auditora Contadora que tuvo a cargo el estudio de la cuenta, oportunamente encomendado por el Tribunal, produce su informe, el que se encuentra agregado a fs. 11/16, sin observaciones.

4) Que a fs. 19 obra dictamen final de la Secretaría Relatora, quedando las actuaciones en estado de resolver; y

**CONSIDERANDO:**

**I.** Que, en función del informe de Auditoría efectuado respecto de la documentación puesta a disposición por los responsables, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 33 y 34 de la Ley N°9292, y lo dictaminado por la Secretaría Relatora, de conformidad con el artículo 42 de la citada norma legal, el Tribunal concluye que corresponde la aprobación de la rendición de cuentas presentada.

**II.** Que el Tribunal comparte las conclusiones de la Auditora Contadora, obrantes a fs. 13, respecto de que los estados contables y la información mencionada en el Apartado Introdutorio de su Informe



---

presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera, presupuestaria y patrimonial del ente al 31/12/2024.

Por ello, cumplido el trámite que la Ley N°9292 dispone para el juicio de cuentas, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la rendición de cuentas presentada por la **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA – JURISDICCIÓN 01 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04**, correspondiente al **ejercicio 2024**.

**Artículo 2º:** Liberar de cargo a los funcionarios intervinientes en la medida de la precedente aprobación y de la documentación puesta a disposición, oportunamente analizada por este Tribunal.

**Artículo 3º:** Notificar esta resolución a los responsables, al señor Fiscal de Estado, a las actuales máximas autoridades del organismo cuentadante y al Director de Administración o quien cumpla sus funciones; ponerla en conocimiento de la Dirección de Cuentas respectiva, darla al Registro de Fallos, publicarla en el Boletín Oficial en forma abreviada, devolver la documentación a su origen y, cumplido, archivar los autos.

**Dra. LILIANA M. DE LÁZZARO**  
VOCAL CONTADORA  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MENDOZA

**Dr. NÉSTOR M. PARÉS**  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MENDOZA

**Dr. GUSTAVO A. RIERA**  
VOCAL ABOGADO  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MENDOZA

**Dr. HECTOR DAVID CAPUTTO**  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MENDOZA

**ANTE MI**

**Dra. CINTIA L. ONETTO**  
SECRETARIO RELATOR ADJUNTO  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MENDOZA

Certifico que las firmas de los sellos que anteceden han sido insertas  
holográficamente en el documento obrante en el expediente.

Dr. Gustavo A. Barbera - Jefe Dpto. Despacho - Tribunal de Cuentas – Mendoza.